



Municipalidad de Puente Piedra

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 09 de junio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

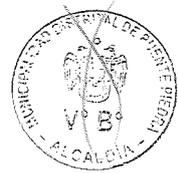
Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo, el señor Alcalde manifiesta que: "el señor regidor Ángel Raúl Figueroa Sandoval, informó las coordinaciones que vienen realizando con el Director del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz conjuntamente con el Gerente de Salud de la Municipalidad, sobre los avances de la construcción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz manifestando también su preocupación por la alta incidencia de las enfermedades comunes y/o patológicas. El señor Alcalde también refiere que el pedido realizado por el señor Regidor es un anhelo que vienen persiguiendo hace muchos años atrás, proponiendo la conformación de una Comisión Especial Pro Construcción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para coadyuvar desde la municipalidad la concreción de la construcción, indicando que se considere la petición del señor Regidor sometiéndolo a votación del Concejo Municipal";

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 171- MDPP, en su artículo 33°, señala (...) El Alcalde dispondrá el trámite a dar a cada informe y/o pedido, pasando a Orden del Día aquellos que por su naturaleza o importancia ameriten debate o pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal (...);

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 171-MDPP, prescribe, (...) En la estación de Orden del Día se debatirá y votará los asuntos señalados en la Agenda y aquellos que durante las Estaciones de Despacho y de Informes y Pedidos se haya dispuesto que pasen a esta Estación (...);

Que, en ese contexto el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 171- MDPP, en su artículo 59°, señala que las Comisiones Especiales, de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo, asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requiera. El Acuerdo de Concejo que constituya la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, los miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor; de igual modo, el artículo 60° señala que, los miembros de una Comisión Especial son elegidos a propuesta del alcalde;





Municipalidad de Puente Piedra

Que, las reuniones a realizarse por la Comisión Especial en el marco del artículo 61° de la citada norma, se realizara con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del presidente apruebe la mayoría de los miembros de la Comisión;

Que, habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal considera que es importante aprobar la conformación de la COMISIÓN ESPECIAL PRO CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, cabe señalar, que el señor Alcalde, propuso a los integrantes que conformaran dicha Comisión Especial;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL PRO CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, que coadyuvará a la concreción de la construcción, la misma que se encuentra constituida por los siguientes Regidores:

REGIDOR ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE
REGIDORA PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
REGIDOR RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Salud, brindar el apoyo necesario a la Comisión Especial en el marco de las coordinaciones a desarrollarse.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE